



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MPLC/A

Quillabamba, 08 de julio del 2020.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 089-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, establece las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 84.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, se acordó: Artículo Primero: Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Camino Vecinal del Sector Rimichaca – Occoro del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2395728; por el monto de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), Artículo Segundo: Autorizar, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la MPLC, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TRANSFERIR, el recurso público para el cofinanciamiento por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Camino Vecinal del Sector Rimichaca – Occoro del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2395728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice la transferencia de Recurso Público por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), en favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Camino Vecinal del Sector Rimichaca – Occoro del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2395728.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Inkawasi no deberá tener rendición pendiente alguna el cual será causal para la no asignación de transferencia y donaciones posteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a la Municipalidad Distrital de Inkawasi para la prosecución del procedimiento que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDÍA
GM
PP
D.A
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
17-7
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447